

Aquí te la contamos

- En el siglo VI se construyó la **basílica visigoda de San Vicente Mártir** sobre los terrenos actuales de la Catedral de Córdoba. Con la llegada de los musulmanes en el siglo VIII la basílica cristiana desaparece y comienza a construirse la Mezquita a partir del año 785.
- En 1236, con la entrada en la ciudad de Córdoba de Fernando III el Santo, la Mezquita, por voluntad del Rey, **se convierte en templo cristiano y pasa a ser propiedad de la Iglesia**, que decide mantener y cuidar toda la riqueza artística y arquitectónica del monumento. Desde entonces, y de manera ininterrumpida, el templo está destinado al culto cristiano.
- El 20 de junio de 1239 el monumento se convierte en "Catedral de Santa María de Córdoba." Por tanto, de manera oficial, **el templo se llama Catedral de Córdoba desde hace 775 años**, una fecha que será conmemorada por el Cabildo durante los próximos meses.
- Toda la legislación española, europea e internacional sostiene que la propiedad del templo es de la Iglesia Católica desde hace más de setecientos años. **El Cabildo de la Catedral de Córdoba ha sido el responsable de mantener y proteger la riqueza cultural del templo** durante cerca de ocho siglos y su gestión ha sido reconocida y premiada a nivel nacional e internacional por preservar uno de los monumentos más emblemáticos de Europa.
- La llamada "inmatriculación" del templo, que se produce en 2006, consiste básicamente en dar publicidad a la titularidad de una propiedad que ya se posee, en este caso desde 1236. **La inmatriculación no supone un cambio de propiedad o una compra**, sino simplemente inscribirlo en el Registro de la Propiedad.



www.catedraldecordoba.es

¿Conoces la verdadera historia de la Catedral de Córdoba?

Desde hace más de siete siglos la Iglesia Católica ha sido la propietaria y la encargada de proteger y cuidar el legado cultural y artístico de la Catedral de Córdoba, antigua Mezquita. Sin la labor realizada por el Cabildo durante los últimos 778 años hoy no podríamos disfrutar del templo, un monumento que cada año es visitado por más de un millón de personas y que está abierto a todo el mundo.

El templo, que desde hace más de siete siglos está dedicado al culto cristiano, es uno de los monumentos más importantes a nivel internacional y que más interés despierta. Aparte de su valor religioso, arquitectónico y cultural, el monumento es uno de los principales atractivos de la ciudad de Córdoba.

Una misión: conservar y ayudar

Todos los ingresos que se obtienen de la Catedral se destinan a la conservación del templo, que está en constante revisión y supervisión, y a una intensa labor de ayuda social. Sólo en los últimos ocho años, el Cabildo ha destinado más de 20 millones de euros a obras de mantenimiento del templo y más de 16 millones de euros a proyectos de ayuda social y a la conservación de templos de la diócesis.

Una larga lista de proyectos de ayuda social a organizaciones como Cáritas, Misiones, Proyecto Hombre o la Casa del Transeúnte, entre muchas otras, se sufragan gracias a la aportación del Cabildo de la Catedral de Córdoba, por lo que miles de personas que lo están pasando mal están siendo ayudadas cada día a través de estas iniciativas.

Por todo ello, el valor de la Catedral de Córdoba, antigua Mezquita, no sólo está en su riqueza artística, histórica y simbólica, sino también en su intensa y callada labor de ayuda social.

¿Pero cómo la llamamos?

A pesar de la confusión con la denominación del templo, el nombre oficial ha sido el de "Catedral de Córdoba" desde 1239. Para muchos es la Catedral, para otros la Mezquita-Catedral y para otros la Mezquita. Para el Cabildo, lo más importante no es la denominación, sino que al igual que viene haciendo desde hace más de siete siglos, el templo siga respetándose y cuidándose de generación en generación durante muchos siglos más.

1239: Conversión en Catedral



El 20 de junio de 1239 se produce la consagración de Lope de Fitero como Obispo. A partir de entonces, todo el conjunto monumental se convierte en Catedral y cambia su nombre oficial a Catedral de Santa María, una denominación que se mantiene desde hace casi ocho siglos.

1659: Felipe IV pide permiso



Felipe IV estaba interesado en construir una nueva Capilla Real en la Catedral de Córdoba. Al ser propiedad de la Iglesia, el Rey se dirige por escrito al Obispo de Córdoba, Francisco de Alarcón, refiriéndose a él como "dueño legítimo" del templo.

1991: La Junta de Andalucía reconoce la titularidad eclesiástica



En 1991 la Junta de Andalucía, presidida por Manuel Chaves, firma un acuerdo de colaboración con el Cabildo en el que la administración andaluza reconoce por escrito que la titularidad del monumento pertenece a la Iglesia. En concreto, la Junta de Andalucía dice textualmente en el convenio "...el Cabildo de la S.I. Catedral, como titular del monumento...".

1236: Consagración como templo cristiano



Con la entrada del Rey Fernando III en Córdoba el 29 de junio de 1236 se produce la entrega de la Mezquita a las autoridades eclesiásticas y ésta se convierte en templo cristiano. A partir de ese momento, la propiedad del templo pasa a manos de la Iglesia.

1428: Derecho de Asilo



La Historia de Córdoba recoge cómo en 1428 unos delincuentes que eran perseguidos se introdujeron en la Catedral e invocaron el derecho de asilo. Al ser propiedad de la Iglesia, las autoridades civiles no tenían jurisdicción sobre ella, lo que demuestra que la propiedad del templo era de la Iglesia.

1882: Declaración de Monumento Nacional



El Rey Alfonso XII aprueba el 21 de noviembre de 1882 la declaración del templo como Monumento Nacional. En los archivos se lee que la denominación del conjunto arquitectónico es "Santa Iglesia Catedral de Córdoba". Durante siglos, el término mezquita no se utilizaba. Será posteriormente, a raíz del Romanticismo a finales del XIX, cuando de manera popular comience a emplearse.

A partir de 1998



Hasta el año 1998 la ley española no permitía inscribir en el Registro de la Propiedad ningún templo católico abierto al culto público. Se daba por hecho la titularidad por parte de la Iglesia de todas sus posesiones, pero no se le permitía la "inmatriculación", es decir, registrar la titularidad de una propiedad que ya se poseía.